



## NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

### AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUeltas POR EL CORREO

### ESTATUTO TRIBUTARIO

#### ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUeltas POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO				
		AUTO	FECHA DEL ACTO	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DEL PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800219645	CABILDO INDIGENA DE PANAN - DEL RESGUARDO DE PANAN	788	24 DE JUNIO DE 2025	4 DE DICIEMBRE DE 2025	394	2025



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 788

24 de Junio de 2025

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CABILDO INDIGENA DE PANAN - DEL RESGUARDO DE PANAN CON NIT Y/O C.C NO. 800219645, CÓDIGO NO. 52947-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO.  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 394-2025 DE 2.025**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor **CABILDO INDIGENA DE PANAN - DEL RESGUARDO DE PANAN** con Nit y/o C.C. **800219645 - Código No. 52947-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.252048580 del 31 de marzo de 2025, por la por la Dirección de Vigilancia y Control, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución N°633 del 1 de marzo de 2024, expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió una investigación administrativa al operador **CABILDO INDIGENA DE PANAN - DEL RESGUARDO DE PANAN** Nit.800219645 – Código Exp.52947, obligación identificada contablemente bajo el N°851 - 5907 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por publicación web el día 06/05/2024, quedando en firme el 22/05/2024.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No.252025493 del 13/02/2025, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CABILDO INDIGENA DE PANAN - DEL RESGUARDO DE PANAN** con Nit y/o C.C. **800219645 - Código No.52947-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO** por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$1.817.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



**ARTÍCULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3.** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 24 de Junio de 2025

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE**  
**Coordinador Grupo Cobro Coactivo**

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento 788

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250624-193548-f0b338-82900430 Creación: 2025-06-24 19:35:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-24 20:18:03

Escanee el código  
para verificación

Firma: Olga

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga", is placed above a horizontal line.

Olga Emilia De La Hoz Valle  
49609322  
odhoz@mintic.gov.co

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

### Mandamiento 788

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20250624-193548-f0b338-82900430 Creación: 2025-06-24 19:35:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-24 20:18:03

Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-06-24 19:35:55 Lec.: 2025-06-24 20:17:40 Res.: 2025-06-24 20:18:03 IP Res.: 186.155.33.127